

Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 8, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 42 y 44 del Decreto 368 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado el día 28 de diciembre del año 2019.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2019.

Se realizó el recalcu del Coeficiente Efectivo aplicable a partir de julio en virtud de que en el Oficio No. 351-A-DGPA-174 emitido por la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, fuimos notificados que en cumplimiento a los Artículos 8 y 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, se efectuó la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Suministro de Agua del ejercicio 2019 de los Municipios del Estado de Zacatecas, emitiendo observaciones en el proceso de revisión y efectuando en dos Municipios correcciones hacia la baja en los datos del Impuesto Predial.

Por primera vez se participa del coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal en virtud de que Gobierno del Estado es el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden de Municipios, derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de Impuesto Predial y sus Accesorios Legales celebrado con cuatro Municipios, Convenios que fueron publicados en nuestro medio de difusión oficial estatal.

En la reunión del *XIII Comité de Operación Financiera* fue aprobado por unanimidad el Acuerdo No. 2020/COFIN/013-02, mismo que desglosa el procedimiento y la modificación del Coeficiente Efectivo para la distribución de Participaciones a Municipios en el ejercicio 2020, determinado por las observaciones y modificaciones en los importes de recaudación del Impuesto Predial del ejercicio 2019 en Oficio 351-A-DGPA-174 dando a conocer la baja en la recaudación de dos Municipios del Estado; y el Acuerdo No. 2020/COFIN/013-04 aprobado por unanimidad, y que desglosa el procedimiento de distribución del 30% del Fondo de Fomento Municipal con base al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal para los Municipios que cuentan con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, teniendo como base el porcentaje de recaudación para la distribución de los Municipios de Loreto, Tepetongo, Mazapil y Villa González Ortega.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE EFECTIVO POR ADECUACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS QUE FIRMARON CONVENIOS DEL 30 % DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el origen de la modificación y actualización del Coeficiente Efectivo, así como su resultado aplicable para el cálculo y distribución de las participaciones en el ejercicio 2020; de igual manera pretende dar a conocer la determinación, cálculo y distribución de las participaciones pertenecientes al 30 % correspondiente al Fondo de Fomento Municipal a los Municipios que firmaron Convenios de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de Impuesto Predial y sus Accesorios Legales.

SEGUNDO.- La Dirección General Adjunta de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas notifica con fecha 25 de junio de 2020 que en cumplimiento a los Artículos 8 y 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, efectúa la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Suministro de Agua a los Municipios de la Entidades Federativas, emitiendo observaciones en el proceso de revisión.

Mediante el Oficio No. 351-A-DGPA-174 hizo de conocimiento de la Secretaría que se realizaron en dos Municipios correcciones hacia la baja en los datos del Impuesto Predial; la disminución de las cifras en el ámbito federal modificó el monto total del Impuesto Predial, propiciando cambios en los porcentajes de participación de los 58 Municipios de la entidad, implicando con ello la corrección por adecuaciones en los datos y la realización de la actualización del cálculo del Coeficiente Efectivo.

INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (Comparativo Federación vs Estado)

MUNICIPIOS	Recursos Recaudados				VARIACIONES
	Impuesto Predial 2019 Federación	Porcentaje de Participación	Impuesto Predial 2019 Estado	Porcentaje de Participación	
APOZOL	1,173,360.00	0.0028079512	1,173,360.00	0.0028038384	0.00
APULCO	794,535.00	0.0019013905	794,535.00	0.0018986055	0.00
ATOLINGA	1,341,602.00	0.0032105688	1,341,602.00	0.0032058663	0.00
BENITO JUAREZ	1,178,590.00	0.0028204671	1,178,590.00	0.0028163359	0.00
CALERA	12,885,839.00	0.0308369192	12,885,839.00	0.0307917523	0.00
CAÑITAS	1,134,234.00	0.0027143194	1,134,234.00	0.0027103437	0.00
CONCEPCION DEL ORO	2,621,039.00	0.0062723714	2,621,039.00	0.0062631842	0.00
CUAUHTEMOC	1,295,417.00	0.0031000441	1,295,417.00	0.0030955035	0.00
CHALCHIHUITES	11,617,739.00	0.0278022470	11,617,739.00	0.0277615250	0.00
GRAL JOAQUIN AMARO	659,264.00	0.0015776754	659,264.00	0.0015753645	0.00
SALVADOR	367,884.00	0.0008803780	367,884.00	0.0008790885	0.00
FRESNILLO	60,502,462.00	0.1447875868	60,533,948.00	0.1446507543	-31,486.00
GENARO CODINA	1,015,130.00	0.0024292933	1,015,130.00	0.0024257351	0.00
GRAL ENRIQUE EDA	1,620,923.00	0.0038790079	1,620,923.00	0.0038733263	0.00
GRAL FCO R MURGUIA	3,984,365.00	0.0095349276	3,984,365.00	0.0095209617	0.00
GRAL PANFILO NATERA	2,348,714.00	0.0056206743	2,348,714.00	0.0056124417	0.00
GUADALUPE	56,447,051.00	0.1350826400	57,028,519.00	0.1362742488	-581,468.00
HUANUSCO	1,199,624.00	0.0028708032	1,199,624.00	0.0028665984	0.00
JALPA	6,630,452.00	0.0158672410	6,630,452.00	0.0158440002	0.00
JEREZ	21,692,577.00	0.0519121995	21,692,577.00	0.0518361635	0.00
JIMENEZ DEL TEUL	756,174.00	0.0018095893	756,174.00	0.0018069388	0.00
JUAN ALDAMA	3,290,302.00	0.0078739752	3,290,302.00	0.0078624422	0.00
JUCHIPILA	5,688,562.00	0.0136132173	5,688,562.00	0.0135932780	0.00
LORETO	6,121,390.00	0.0146490119	6,121,390.00	0.0146275554	0.00
LUIS MOYA	1,908,530.00	0.0045672762	1,908,530.00	0.0045605865	0.00
MAZAPIL	37,160,173.00	0.0889274848	37,160,173.00	0.0887972325	0.00
MELCHOR OCAMPO	169,368.00	0.0004053122	169,368.00	0.0004047185	0.00
MEZQUITAL DEL ORO	669,982.00	0.0016033245	669,982.00	0.0016009761	0.00
MIGUEL AUZA	3,575,218.00	0.0085558037	3,575,218.00	0.0085432720	0.00
MOMAX	856,381.00	0.0020493933	856,381.00	0.0020463915	0.00

INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (Comparativo Federación vs Estado)

MUNICIPIOS	Recursos Recaudados				VARIACIONES
	Impuesto Predial 2019 Federación	Porcentaje de Participación	Impuesto Predial 2019 Estado	Porcentaje de Participación	
MONTE ESCOBEDO	3,501,329.00	0.0083789809	3,501,329.00	0.0083667082	0.00
MORELOS	3,770,853.00	0.0090239750	3,770,853.00	0.0090107576	0.00
MOYAHUA	1,571,972.00	0.0037618640	1,571,972.00	0.0037563540	0.00
NOCHISTLAN	10,715,778.00	0.0256437769	10,715,778.00	0.0256062164	0.00
NORIA DE ANGELES	1,544,672.00	0.0036965327	1,544,672.00	0.0036911184	0.00
OJOCALIENTE	20,105,953.00	0.0481152720	20,105,953.00	0.0480447974	0.00
PANUCO	991,645.00	0.0023730916	991,645.00	0.0023696158	0.00
PINOS	3,897,923.00	0.0093280644	3,897,923.00	0.0093144016	0.00
RIO GRANDE	10,374,824.00	0.0248278447	10,374,824.00	0.0247914793	0.00
SAIN ALTO	3,881,759.00	0.0092893826	3,881,759.00	0.0092757764	0.00
SANTA MARIA DE LA PAZ	878,209.00	0.0021016295	878,209.00	0.0020985513	0.00
SOMBRERETE	13,283,816.00	0.0317893123	13,283,816.00	0.0317427504	0.00
SUSTICACAN	564,417.00	0.0013506983	564,417.00	0.0013487200	0.00
TABASCO	2,593,470.00	0.0062063964	2,593,470.00	0.0061973059	0.00
TEPECHITLAN	2,214,308.00	0.0052990292	2,214,308.00	0.0052912677	0.00
TEPETONGO	2,046,661.00	0.0048978355	2,046,661.00	0.0048906616	0.00
TEUL DE GLEZ ORTEGA	1,595,590.00	0.0038183839	1,595,590.00	0.0038127911	0.00
TLALTENANGO	7,484,221.00	0.0179103835	7,484,221.00	0.0178841501	0.00
TRANCOSO	396,361.00	0.0009485259	396,361.00	0.0009471366	0.00
TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	1,257,700.00	0.0030097841	1,257,700.00	0.0030053757	0.00
VALPARAISO	12,890,371.00	0.0308477647	12,890,371.00	0.0308025819	0.00
VETAGRANDE	1,603,745.00	0.0038378995	1,603,745.00	0.0038322781	0.00
VILLA DE COS	5,198,868.00	0.0124413375	5,198,868.00	0.0124231147	0.00
VILLA GARCIA	1,505,866.00	0.0036036666	1,505,866.00	0.0035983883	0.00
VILLA GLEZ ORTEGA	1,595,590.00	0.0038183839	1,595,590.00	0.0038127911	0.00
VILLA HIDALGO	898,466.00	0.0021501063	898,466.00	0.0021469570	0.00
VILLANUEVA	5,815,954.00	0.0139180773	5,815,954.00	0.0138976915	0.00
ZACATECAS	44,983,303.00	0.1076489067	44,983,303.00	0.1074912330	0.00
Recursos pendientes por distribuir	0.00		0.00		0.00
IMPORTE TOTAL	417,870,505.00	1.0000	418,483,459.00	1.0000	-612,954.00

TERCERO.- Una vez notificada la Secretaría de Finanzas mediante el Oficio No. 351-A-DGPA-174 del resultado de la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Suministro de Agua del ejercicio 2019 a los Municipios de la Entidad Federativa, los coeficientes por concepto de Predial tuvieron que actualizarse para la información relativa al Impuesto Predial y derechos por suministro de agua, con la finalidad de determinar la actualización del Coeficiente Efectivo en los términos del artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Dicha información fue presentada ante los 58 municipios en la *XIII Reunión del Comité de Operación Financiera del Estado de Zacatecas* de fecha 26 de agosto de 2020, mismos que aprobaron por unanimidad el procedimiento y la modificación del Coeficiente Efectivo para la Distribución de Participaciones a Municipios 2020, quedando dicho acto plasmado en Acta número 2020/COFIN/13 específicamente en el acuerdo número 2020/COFIN/013-02.

COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES 2020

NUM	Municipio	Coefficiente Efectivo FUP	Coefficiente Población método/pob.
301	APOZOL	0.005197006183	0.004090535194
302	APULCO	0.004330192372	0.003260517589
303	ATOLINGA	0.003438728666	0.001674923419
304	BENITO JUÁREZ	0.003998626112	0.002912505723
305	CALERA	0.025464497567	0.027110186388
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.005574136344	0.005344866732
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.010981463421	0.008367793332
308	CUAUHTEMOC	0.007185171413	0.007839261942
309	CHALCHIHUITES	0.011217165974	0.006696591965
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002700244440	0.000968353873
311	EL SALVADOR	0.003169628765	0.001612268876
312	FRESNILLO	0.116955137991	0.142957815503
313	GENARO CODINA	0.006733857033	0.005411243327
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004531460509	0.003846120443
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.018671293529	0.014257320346
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	0.012035330617	0.014498013045
317	GUADALUPE	0.104204609182	0.116945014125
318	HUANUSCO	0.004697605075	0.002702209782
319	JALPA	0.018224395300	0.015100985475
320	JEREZ	0.040935344497	0.038405373651
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.005316235955	0.002773549113
322	JUAN ALDAMA	0.012144827740	0.013927918740
323	JUCHIPILA	0.011146215597	0.007970774447
324	LORETO	0.022534281677	0.032953187751
325	LÚIS MOYA	0.007494534279	0.008246206298
326	MAZAPIL	0.033599292565	0.012009200913
327	MELCHOR OCAMPO	0.004995448675	0.001744401724
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003541430200	0.001686709917
329	MIGUEL AUZA	0.013417128594	0.014811906100
330	MOMAX	0.003129554762	0.001535346467
331	MONTE ESCOBEDO	0.009509882605	0.005543996516
332	MORELOS	0.008916019813	0.007725119013
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.005165483262	0.002794640741
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.021871841277	0.018305051941
335	NORIA DE ÁNGELES	0.009002584371	0.010870252988
336	OJOCALIENTE	0.022687337853	0.027191451191
337	PANUCO	0.009742306113	0.011543944407
338	PINOS	0.037952230762	0.046009525972
339	RÍO GRANDE	0.033842504686	0.042067872860
340	SAIN ALTO	0.013181941796	0.014494290993
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.003271822695	0.001826286868
342	SOMBRERETE	0.036560115465	0.040045557917
343	SUSTICACÁN	0.002177384638	0.000899495910
344	TABASCO	0.010083516099	0.010221995591
345	TEPECHITLÁN	0.007113387381	0.005297720739
346	TEPETONGO	0.006865656847	0.004391401067
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0.005433320083	0.003522301915
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.017922874723	0.017849100566
349	TRANCOSO	0.009041755062	0.011427320110
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003403973756	0.001900107567
351	VALPARAÍSO	0.030560769272	0.021066814556
352	VETAGRANDE	0.006086514318	0.006401929512
353	VILLA DE COS	0.025873402227	0.023204513112
354	VILLA GARCÍA	0.010574771467	0.012310066786
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.007484370722	0.008623994581
356	VILLA HIDALGO	0.010265569775	0.012306344734
357	VILLANUEVA	0.019871574334	0.018713857324
358	ZACATECAS	0.087972243569	0.091783942323
T O T A L E S		1.00	1.00

CUARTO.- El proceso propició el recálculo de los pagos efectuados por participaciones federales del período de enero a junio del año 2020, así como la determinación del ajuste por modificaciones de las cifras del Impuesto Predial con la aplicación del nuevo Coeficiente Efectivo, aplicando este factor a partir del mes de julio con la determinación de diferencias positivas o negativas.

La actualización del Coeficiente Efectivo originada por la modificación en las cifras de la recaudación del Impuesto Predial y el recálculo de los coeficientes que afectan los rubros integrantes del Fondo Único de Participaciones llevan consigo diferencias entre lo efectivamente pagado y el resultado del Coeficiente Efectivo actualizado, mismas que se manifiestan de manera positiva y negativa, y que fueron pagadas a los municipios en cada una de las radicaciones del mes de julio, siendo las que se muestran a continuación:

VARIACIONES EN EL IMPORTE TRANSFERIDO A LOS MUNICIPIOS DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2020.

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	ISAN	FONDO FISCALIZACIÓN	10 Entidades con menos PIB	Recursos de los 9/11 del IEPS	COMPENSACIÓN ISAN	TOTAL ACUMULADO
APOZOL	60.00	25.00	-	-	2.00	1.00	-	-	88.00
APULCO	41.00	17.00	1.00	-	2.00	1.00	-	-	62.00
ATOLINGA	69.00	31.00	1.00	-	7.00	-	-	-	108.00
BENITO JUAREZ	60.00	27.00	1.00	-	2.00	(1.00)	-	-	89.00
CALERA	668.00	283.00	14.00	2.00	28.00	8.00	5.00	-	1,008.00
CANITAS	59.00	26.00	-	-	1.00	-	-	-	86.00
CONCEPCION DEL ORO	136.00	67.00	1.00	-	7.00	2.00	1.00	-	204.00
CUAUHTEMOC	68.00	29.00	-	-	8.00	-	-	-	105.00
CHALCHIHUITES	605.00	266.00	-	4.00	27.00	8.00	4.00	-	917.00
FRESNILLO	34.00	13.00	13.00	-	-	-	-	-	47.00
GARCIA DE LA CADENA	19.00	10.00	-	-	-	-	-	-	35.00
GENARO CODINA	1,969.00	834.00	-	9.00	89.00	24.00	13.00	-	2,976.00
GRAL ENRIQUE EDA	53.00	21.00	2.00	2.00	-	1.00	-	-	79.00
GRAL FCO R MURGUJA	84.00	35.00	3.00	3.00	8.00	1.00	1.00	-	132.00
GRAL JOAQUIN AMARO	206.00	88.00	3.00	3.00	9.00	3.00	1.00	-	313.00
GRAL PANFILO NATERA	120.00	51.00	3.00	-	1.00	2.00	1.00	-	178.00
GUADALUPE	(17,615.00)	(7,450.00)	(339.00)	(75.00)	(790.00)	(222.00)	(117.00)	(15.00)	(26,623.00)
HUANUSCO	63.00	26.00	-	-	1.00	-	-	-	90.00
JALPA	345.00	147.00	6.00	1.00	16.00	3.00	2.00	-	520.00
JEREZ	1,127.00	479.00	22.00	5.00	49.00	14.00	7.00	-	1,703.00
JIMENEZ DEL TEUL	38.00	19.00	2.00	-	1.00	-	1.00	-	61.00
JUAN ALDAMA	193.00	73.00	1.00	1.00	9.00	3.00	1.00	-	260.00
JUCHIPILA	293.00	125.00	6.00	1.00	10.00	5.00	3.00	-	443.00
LORETO	318.00	135.00	6.00	3.00	11.00	4.00	3.00	-	480.00
LUIS MOYA	100.00	43.00	2.00	1.00	7.00	2.00	1.00	-	165.00
MAZAPIL	1,931.00	817.00	38.00	9.00	83.00	24.00	15.00	3.00	2,920.00
MELCHOR OCAMPO	8.00	3.00	-	-	-	-	-	-	11.00
MEZQUITAL DEL ORO	34.00	15.00	3.00	-	-	-	-	-	53.00
MIGUEL AUZA	186.00	79.00	2.00	-	8.00	1.00	1.00	-	277.00
MOMAX	44.00	19.00	1.00	-	1.00	1.00	-	-	66.00
MONTE ESCOBEDO	182.00	78.00	2.00	1.00	9.00	5.00	-	-	277.00
MORELOS	196.00	83.00	2.00	1.00	9.00	5.00	-	-	298.00
MOYAHUA	82.00	34.00	2.00	-	1.00	2.00	-	-	121.00
NOCHISTLAN	558.00	236.00	11.00	1.00	28.00	7.00	5.00	-	846.00
NORIA DE ANGELES	80.00	34.00	1.00	1.00	1.00	-	-	-	117.00
OJOCALIENTE	1,046.00	442.00	20.00	4.00	53.00	14.00	7.00	-	1,586.00
PANUCO	53.00	22.00	-	-	7.00	1.00	-	-	83.00
PINOS	202.00	84.00	3.00	1.00	9.00	4.00	2.00	-	305.00
RIO GRANDE	538.00	228.00	10.00	3.00	20.00	7.00	5.00	-	811.00
SAIN ALTO	201.00	86.00	5.00	-	10.00	2.00	1.00	-	305.00
SALVADOR	46.00	18.00	1.00	-	1.00	1.00	-	-	68.00
SANTA MARIA DE LA PAZ	691.00	293.00	13.00	4.00	29.00	9.00	6.00	3.00	1,048.00
SOMBRERETE	31.00	13.00	-	-	-	-	-	-	44.00
SUSTICACAN	136.00	57.00	5.00	1.00	7.00	4.00	-	-	211.00
TABASCO	116.00	47.00	1.00	-	1.00	1.00	2.00	-	168.00
TEPECHITLAN	106.00	44.00	2.00	-	1.00	1.00	1.00	-	165.00
TEPETONGO	83.00	36.00	1.00	-	1.00	-	-	-	121.00
TEUL DE GLEZORTEGA	389.00	166.00	7.00	1.00	18.00	6.00	4.00	-	591.00
TLALTENANGO	21.00	9.00	-	1.00	-	-	-	-	31.00
TRANCOSO	66.00	27.00	2.00	2.00	1.00	-	1.00	-	99.00
VALPARAISO	671.00	285.00	13.00	2.00	28.00	7.00	3.00	-	1,009.00
VETAGRANDE	83.00	35.00	1.00	-	7.00	-	-	-	126.00
VILLA DE COS	269.00	114.00	5.00	3.00	16.00	5.00	3.00	-	415.00
VILLA GARCIA	77.00	32.00	1.00	-	7.00	2.00	-	-	119.00
VILLA GLEZORTEGA	83.00	38.00	1.00	-	7.00	1.00	1.00	-	131.00
VILLA HIDALGO	47.00	19.00	7.00	-	2.00	-	-	-	70.00
VILLANUEVA	303.00	129.00	3.00	3.00	17.00	1.00	3.00	-	463.00
ZACATECAS	2,340.00	983.00	49.00	9.00	102.00	31.00	17.00	-	3,631.00
TOTALES	-9.00	5.00	-2.00	4.00	-4.00	1.00	6.00	-9.00	-8.00

QUINTO.- La determinación y cálculo para la distribución del 30 % del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal para los Municipios que cuentan con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de Impuesto Predial y sus Accesorios Legales fue determinado por la Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera, Dirección que cuenta con los elementos y la información alusiva a las cifras de recaudación del Impuesto Predial y Derechos por suministro de Agua, quedando dicha distribución de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30 % FOMUN (PREDIAL).

Municipio.	Recaudación 2019.	Porcentaje de participación.	Factor.
Loreto	6,121,389.88	13.05%	0.1304538016
Mazapil	37,160,172.80	79.19%	0.7919256745
Tepetongo	2,046,661.00	4.36%	0.0436166807
Villa González Ortega	1,595,590.00	3.40%	0.0340038431
	46,923,813.68	100.00%	1.0000000000

Dicha información fue presentada ante los 58 Municipios en la *XIII Reunión del Comité de Operación Financiera del Estado de Zacatecas* de fecha 26 de agosto de 2020, mismos que aprobaron por unanimidad el procedimiento con base al porcentaje de recaudación para la distribución del 30 % del Fondo de Fomento Municipal en atención al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal para los Municipios que cuentan con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, quedando dicho acto plasmado en Acta número 2020/COFIN/13 específicamente en el acuerdo número 2020/COFIN/013-04.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Actualización del Coeficiente Efectivo por adecuaciones del Impuesto Predial y la distribución a los Municipios que firmaron Convenios del 30 % del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio 2020, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL SECRETARIO DE FINANZAS.



JORGE MIRANDA CASTRO.



Las firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se da a conocer la Actualización del Coeficiente Efectivo por adecuaciones del Impuesto Predial y la distribución a los municipios que firmaron Convenios del 30 % del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio 2020.